

RESOLUCIÓN N°

0409

NEUQUÉN,

08 AGO. 2025

VISTO:

El Expediente OE N° 4920-M-2025, las Ordenanzas N° 12835, N° 13077, N° 14023, N° 14185 y el Decreto reglamentario N° 0655/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza N° 13077, modificada por las Ordenanzas N° 14023 y N° 14185, se creó el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial, a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública, de mantenimiento que éstas propongan y de adquisición de bienes muebles y muebles registrables, empleando hasta el 15% de la suma asignada, como así también para programas de desarrollo social, cultural y/o deportivo que se realicen dentro de la Sociedad Vecinal, o a través de ésta;

Que el Decreto N° 0655/15 reglamentó la Ordenanza antes mencionada, determinando la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que con fecha 05 de mayo del año 2025, la Comisión Directiva del Barrio Islas Malvinas, en reunión extraordinaria resolvió realizar en los términos del artículo 26°) inciso a) de la Ordenanza N° 12835, una convocatoria a Asamblea de Vecinos, con el objeto de considerar el proyecto de obra a realizar con el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial, correspondiente al año 2025;

Que en este sentido, obra agregada copia del Acta N° 22 de fecha 22 de mayo del año 2025, en la que consta que la Sociedad Vecinal del Barrio Islas Malvinas, en Asamblea de Vecinos aprobó el proyecto de obra denominado: "Tercera Etapa Quincho: revoque grueso y fino interior, cielorraso desmontable y adquisición de bienes inventariables", para ser ejecutado durante los Ejercicios 2025-2026, conforme con lo establecido en la Ordenanza N° 13077;

Que consecuentemente la Sociedad Vecinal presentó tres (03) presupuestos pertenecientes a empresas del rubro;

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico referido a la viabilidad del proyecto presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Islas Malvinas, expresando su conformidad respecto de la ejecución del mismo;

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUIR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaria de Asesoría Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0 4 0 9 - 2 5

Que mediante Pase N° 1576/2025 tomó conocimiento la Dirección General de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, e informó que la obra: "Mejoramiento Barrial Sociedades Vecinales", se encuentra incorporada en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2025, en la imputación: 5-G-1-1-6-13-106;

Que se expidió la Dirección de Asesoramiento Jurídico, dependiente de la Subsecretaría de Legal y Técnica de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, manifestando no encontrar observaciones legales que formular al respecto;

Que consecuentemente resulta necesario aprobar el proyecto de obra presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Islas Malvinas, para ser financiado mediante el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial, en los términos de la Ordenanza N° 13077 y modificatorias;

Por ello;

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º) APRUÉBASE el Proyecto de Obra, denominado: "Tercera Etapa ----- Quincho: revoque grueso y fino interior, cielorraso desmontable y adquisición de bienes inventariables", presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Islas Malvinas, para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial, en los términos de la Ordenanza N° 13077; modificada por las Ordenanzas N° 14023 y N° 14185 y del Decreto Reglamentario N° 0655/15, conforme con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

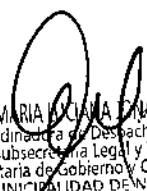
Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución ----- se atenderá con cargo a la obra: "Mejoramiento Barrial Sociedades Vecinales", Imputación: 5-G-1-1-6-13-106, del Presupuesto de Gastos, aprobado para el Ejercicio 2025.

Artículo 3º) NOTIFÍQUÉSE a través de la Dirección Municipal de Sociedades ----- Vecinales dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, a la Sociedad Vecinal del Barrio Islas Malvinas del contenido de la presente norma legal, a los efectos de proceder conforme con lo dispuesto en las Ordenanzas vigentes en la materia y en el Decreto Reglamentario N° 0655/15.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) HURTADO.


Dra. MARIANA CASAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUTOMEN